



Entrevista con David Zapp

TTP: Sr. Zapp, ¡qué gusto verle! Ha pasado mucho tiempo.

David Zapp: Verdaderamente así ha sido.

TTP: Me gustaría preguntarle sobre algunas causas pasadas que salieron en las noticias y luego preguntarle sobre una causa más reciente.

David Zapp: Soy todo oídos.

TTP: En primer lugar, ¿leyó sobre ese enorme cartel de distribución de marihuana que fue procesado en el Distrito Oriental de Nueva York hace algunos meses? Salió en el diario New York Times. Al tipo que encabezaba la red ¡le dieron 27 años! ¡Por marihuana! Me pregunto, ¿qué piensa usted de eso?

David Zapp: Me sorprendió. Obviamente la condena fue demasiado excesiva. No sé qué les pasa a esos jueces y fiscales, ellos tiran números como si no fueran más que dígitos. Son años de una vida. Le están quitando 27 años a la vida de un hombre. En lo que a mí se refiere es un golpe mortal, pero mi sorpresa es porque conozco tanto al juez como al fiscal y muy razonables y gente buena. Seguramente el gobierno pudo haber ofrecido un trato más leve para una declaración de culpabilidad y el juez seguramente lo hubiera aceptado. Supongo que el gobierno diría que hay más de lo que se ve a primera vista, que hubo violencia envuelta. Esa es su defensa normal. Como si un narcotraficante tuviera algún otro modo de buscar rectificación, quizás mediante una demanda en el tribunal federal: “Su Señoría, el acusado se robó mi cocaína. Haga que me la devuelva”. Son gajes del oficio. Mira, la violencia es parte del juego. Uno se corre el riesgo. Mi consejo para aquellos que están en el juego es que no enfaden a la gente.

TTP: Pero volviendo a la causa, ¿cómo podría el gobierno haber ofrecido un trato mejor para una declaración de culpabilidad?

David Zapp: Bueno, los diferentes cargos por drogas tienen condenas máximas diferentes. Podrían haberle ofrecido un cargo que tuviera un máximo de 20 años sin tener una condena mínima obligatoria, o hasta un trato con una condena acordada según la Regla 11 (c) (1) (c), (un modo de negociar una declaración de culpabilidad ampliamente recomendado por el Juez Gleeson en el Distrito Oriental de Nueva York), en el que se llega a un acuerdo sobre la condena. El juez tendría la opción de rechazar el trato, pero el acusado tendría la opción correspondiente de retirar su declaración de culpabilidad.

TTP: ¿Hubo algo más que le llamó la atención en el artículo?

David Zapp: La referencia a que uno de los agentes investigadores recibió \$94,000 en ingresos de droga y no se detuvo al mensajero.

TTP: ¿Por qué es eso tan interesante?

David Zapp: Porque ilustra un motivo por el cual un conspirador no es detenido inmediatamente. Los acusados a veces creen que tienen un derecho constitucional a ser arrestados de inmediato cuando cometen una infracción y que el no llevarse a cabo el arresto de algún modo socava la causa en contra de ellos. No es así. Si hubieran arrestado al tipo en el momento de la perpetración del delito eso hubiera abierto el proceso de proposición de pruebas, y hubiera comprometido toda la investigación. Por eso ellos dejaron que el tipo se fuera.

TTP: ¿Algo más?

David Zapp: No, realmente no. Solamente toda esa sensación deprimente que uno siente cuando lee un artículo como ese. Los conspiradores nunca se dan cuenta cuán significativa es la interacción acrecentada de la policía. Muchos de los acusados creen que todo es una coincidencia: una parada por una infracción de tránsito; una búsqueda y confiscación; una detención y cacheo. Coincidencias, todas son coincidencias. No hay coincidencias en la ley penal. Todo sucede por un motivo, y hay personas cumpliendo un tiempo serio de encarcelamiento porque no se

percataron de ello.

Apuesto que el 75 por ciento, quizás más, de las personas arrestadas saben que van a ser arrestadas. Recuerdo un cliente que me dijo que sabía que lo iban a arrestar cuando iba caminando hacia el interior de un Burger King donde iba a entregar las drogas, y no pudo dejar de hacerlo. Alguien ve autos que lo van siguiendo y lo achacan a paranoia. ¡No es paranoia!

O los chicos y chicas que son detenidos, se les confisca dinero, los llevan a la oficina de la DEA, les sacan fotografías, les toman las huellas digitales, y les hacen preguntas, y ellos lo atribuyen todo a su mala suerte, sin nunca darse cuenta que el motivo por el cual se está haciendo todo esto es para que, cuando los arresten meses más tarde, no puedan negar que ellos eran las personas que estuvieron en posesión del dinero. Entonces, para colmo de males, se quedan por allí y los arrestan en el mismísimo apartamento cuya dirección ellos mismos se la dieron a los agentes del orden público cuando fueron entrevistados.

TTP: ¡Por Dios! Eso suena deprimente. ¿Qué me dice de la pareja del programa de realidad de las Esposas de Nueva Jersey (New Jersey Housewives reality show) que fue acusada de evasión de impuestos sobre la renta y resultó sentenciada a un tiempo de encarcelamiento adicional por retener información? ¿Qué pensó de eso?

David Zapp: Recuerdo vagamente esa causa. Pero no es una sorpresa. Cuando uno trata de sobreponerse al gobierno, inevitablemente lo van a agarrar y uno va a tener que pagar por ese intento. Creo que la juez hasta le dijo a la esposa que ella estuvo pensando darle menos tiempo, pero en definitiva le dio más tiempo por retener información. Mira, uno no puede ganarle al gobierno. Ellos tienen todo el tiempo y el dinero para ganarle a uno, a menos que, por supuesto, uno esté trabajando con ellos. Por eso los narcotraficantes mejicanos han tenido tanto éxito. Uno puede ganar si uno juega con la “casa”, pero si vas a jugar en contra de la casa, especialmente la casa “americana”, tienes las de perder. Te puedo decir lo siguiente: si comienzas a negociar con drogas en los Estados Unidos, vas a aparecer en alguna de las pantallas de radar del gobierno, bien sea federal o estatal o en ambas, en menos de 180 días. Garantizado.

TTP: Pasemos a una causa más reciente. ¿Qué pensó sobre la recomendación del gobierno de 22 años para el dirigente paramilitar en Washington,

D.C., y la condena subsiguiente de 15 años 10 meses?

David Zapp: Ninguna de las dos cosas me sorprendieron. Una revelación completa, sustituí a ese abogado en la causa de un paramilitar diferente, de modo que estuve al tanto de la correspondencia que él había tenido con el gobierno. Él sabía que unos superiores eran los que iban a llevar la voz cantante y eso no le hubiera agradado dada su relación cordial con los fiscales a cargo. Por otra parte, en vista de quién era la juez, me imaginé que ella no le iba a dar al gobierno todo lo que quería, y estuve en lo cierto.

Pero creo que el gobierno trató mal al acusado. El acusado no debió de haber sido penalizado por sus actividades paramilitares, especialmente porque ellos no le iban a dar crédito por su colaboración en esas actividades.

TTP: Pero, ¿cómo sabe usted que hizo eso? Ciertamente la juez se desvivió para despejar esa impresión.

David Zapp: Tenía que hacerlo. Ella estaba protegiendo lo que decía para el acta por si el acusado apelaba. [Un “acta” es lo que sucede en el tribunal, anotado por la estenógrafa]. Pero el gobierno definitivamente lo hizo.

TTP: Pero, de nuevo, ¿cómo la sabe usted?

David Zapp: Ellos así lo dijeron en sus papeles al tribunal. Ellos dijeron que su recomendación para el compañero de causa del acusado fue significativamente menos seria porque él realmente era un narcotraficante haciéndose pasar por un dirigente paramilitar mientras que el acusado era un dirigente paramilitar de los de verdad. Esto fue particularmente mezquino porque no le avisaron que ellos considerarían su papel cuando fueran a hacer su recomendación. Recuerdo a una juez en Nueva York que le dijo a un acusado pedófilo, que estaba tratando de decidir si se declaraba culpable o iba a juicio, que él debería saber que de cualquier manera ella le iba a dar la misma condena. Pensé que eso fue particularmente elegante. El acusado aquí no recibió esa consideración. Pero al final lo que lo hace particularmente inapropiado es que este acusado ya había hecho las paces con Colombia, de modo que penalizarlo nuevamente sin advertencia no fue justo.

TTP: Entonces, ¿qué cree usted que la juez debería de haber hecho?

David Zapp: Sencillamente sentenciar al acusado como un narcotraficante colaborador.

TTP: Pero, ¿no fue eso lo que ella hizo?

David Zapp: No. Ella usó un punto medio. Si este hubiera sido sencillamente una causa de drogas, el acusado no habría recibido nada de más de diez años, que es lo que actualmente paga un colaborador prominente en la mayoría de los distritos federales, incluyendo el distrito de DC. Su compañero de causa Sierra recibió siete años. Pero aquí el gobierno quería 12 años más sin duda por tratarse de un dirigente paramilitar, Ahí fue donde la juez usó el punto medio. Le dio seis. Afortunado para el acusado también. Conozco a jueces allá y en otros lugares que le hubieran dado 22 años en un santiamén, o como diríamos aquí, en un minuto neoyorkino.

TTP: Bueno, muchas gracias por su tiempo, Sr. Zapp. Siempre muy interesante.

Violaciones Constitucionales No Pueden Ser Transferidos

**United States v. Anderson, No. 13-4152-CR
(Segundo Circuito - 24 de noviembre de
2013) (por los jueces de apelación Parker,
Lynch, y Carney).**

Después de detener el auto del acusado por una infracción de tráfico, la policía estatal arrestó a la esposa del acusado, Crystal, que iba como pasajera, porque creían que ella llevaba drogas ocultas en su persona. Los policías estatales llevaron a Crystal al cuartel de la policía, la esposaron a una silla y le dijeron que estaban solicitando una orden judicial para un registro de cavidades del cuerpo. Un juez estatal denegó la solicitud, pero los policías estatales le ocultaron este hecho a Crystal. En vez de ello, durante varias horas de detención le dijeron falsamente a Crystal que sería llevada a un hospital donde se llevaría a cabo el registro de su cuerpo, le dijeron falsamente que su esposo la había inculpado en el narcotráfico, y rehusaron sus peticiones repetidas de ver una orden judicial firmada. Al fin y al cabo, Crystal firmó una renuncia a sus derechos según *Miranda*, admitió que había drogas escondidas en su vagina. Sacó las drogas y se las entregó a los policías estatales.

Antes del juicio del acusado (su esposo)

en el Distrito de Vermont (Crystal ya se había declarado culpable), el juez de distrito (Reiss, C.J.) otorgó el pedimento del acusado de excluir las drogas, decidiendo que su admisión violaría los derechos sustantivos del debido proceso porque fueron obtenidas mediante una conducta de los agentes del orden público que sacudía la consciencia.

En la apelación, el gobierno concedió que la conducta de los policías estatales había violado los derechos sustantivos al debido proceso de Crystal según la Quinta Enmienda, pero alegaron que el acusado no podía fundamentar en lo que le sucedió a la esposa una reclamación de sus derechos sustantivos al debido proceso con el fin de que se excluyeran las drogas. Basándose en *United States v. Payner*, “Las limitaciones de la Cláusula del Debido Proceso. . . entran en juego solamente cuando la actividad en cuestión del gobierno viola algún derecho protegido del acusado”. El tribunal de apelaciones estuvo de acuerdo y revocó la decisión. Según el punto de vista de los jueces de apelación, el caso de *Payner* “descartaba, sobre fundamentos de derechos sustantivos al debido proceso, la exclusión de las pruebas físicas obtenidas mediante un registro flagrantemente ilegal dirigido a alguien que no fuera el acusado.

El Tribunal dejó abierta la posibilidad de que el debido proceso sustantivo pudiera algunas veces requerir la exclusión de pruebas físicas obtenidas mediante una conducta indignante del gobierno en contra de una tercera parte. Tal conducta intolerable, sin embargo, tendría que ser una “tortura” o de otro modo tendría que superar tanto los límites de lo aceptable en una sociedad civilizada que ningún tribunal podría consentirla”.

Los artículos de David Zapp y
Johanna Zapp están disponibles
en el sitio de Internet
<http://davidzapp.com>.

El Dr. Zapp y la Dra. Zapp
son abogados penalistas con
especialidad en casos de
narcóticos, extradición y lavado de
dinero.

El Dr. Zapp puede ser contactado
por teléfono al 917-414-4651 o por
el correo electrónico [davidzapp@
aol.com](mailto:davidzapp@aol.com).

La Dra. Zapp puede ser contactada
por teléfono al 917-742-4953 o por
email al correo electrónico
jszapp@aol.com

Escribanos:

Legal Publications in Spanish
P.O. Box 5024

ATTN: David Zapp, Johanna Zapp
Montauk, NY 11954

